



Toluca de Lerdo, Méx., a 03 de Diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La masculinidad hegemónica es un modelo que estructura un sistema normativo, que ordena y limita de manera sistemática la corporalidad, subjetividad, comportamiento y la sexualidad de los hombres manteniendo un concepto machista de los que es un hombre “adecuado”, siendo incorporado a través de procesos de socialización que atraviesan todas las personas, siendo principalmente el núcleo familiar y escolar.

Dentro de esta masculinidad encontramos las prácticas de dominio, la superioridad sobre las mujeres y la oposición a ellas, la heterosexualidad, la posesión de una esencia masculina que debe ser conquistada y demostrada, principalmente frente a los pares con quienes se confirma la masculinidad. Estos mandatos, y otros, están íntimamente relacionados con la violencia hacia las mujeres.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Tristemente, Casi una de cada tres mujeres sufre violencia a lo largo de su vida. El riesgo es especialmente alto para las niñas, pues 1 de cada 4 niñas adolescentes sufre maltrato por parte de su pareja. Para miles de mujeres el ciclo de violencia de género culminó con un acto final y brutal: el feminicidio a manos de la pareja o un miembro de la familia y de acuerdo a la estadística, en su mayoría perpetrado en manos de hombres.¹

Las masculinidades positivas, por el contrario, hacen referencia a una forma de entender y vivir la masculinidad que se aleja de los estereotipos tradicionales asociados con el machismo y promueve valores como la igualdad, el respeto, la empatía y la diversidad. En lugar de perpetuar comportamientos dañinos relacionados con el poder, la dominación o la violencia, las masculinidades positivas buscan construir una identidad masculina saludable, abierta y constructiva, tanto para los hombres como para quienes los rodean.

Las masculinidades positivas se caracterizan por el autoconocimiento y la reflexión, ya que los hombres cuestionan los estereotipos de género tradicionales y reflexionan sobre cómo estos influyen en sus comportamientos y decisiones.

De la misma forma, fomentan la expresión emocional, donde los hombres reconocen y expresan sus emociones sin miedo al juicio, rompiendo con la idea de que deben ser "fuertes" o "insensibles". Además, promueven relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo, la colaboración y la ausencia de actitudes de control o dominación. Rechazan la violencia y adoptan comportamientos no violentos como herramientas para resolver conflictos y relacionarse con los demás.

Las masculinidades positivas, a la vez, incentivan la participación en el cuidado, fomentando que los hombres se involucren activamente en tareas de cuidado, crianza y responsabilidades domésticas. Finalmente, buscan solidaridad y apoyo, promoviendo que estos trabajen como aliados en la lucha por la igualdad de género y otros derechos sociales.

¹ https://www.unwomen.org/es/participe/16-dias-de-activismo?gad_source=1&gclid=CjwKCAiAxqC6BhBcEiwAlXp45ytjkALWO2iRfGnEr2fq7SLDEXAVeAXIAVq1iNMF4Qvj1yg03kuT5xoCPkQQAvD_BwE



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Los beneficios de las masculinidades positivas para los hombres incluyen la mejora de la salud mental al permitir la expresión emocional y rechazar la represión de sentimientos, reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y depresión.

También fortalecen las relaciones personales y profesionales al basarse en el respeto, la empatía y la comunicación abierta. Ayudan a construir mayor autoconfianza al permitir a los hombres formar su identidad fuera de los parámetros rígidos del machismo. Además, reducen la presión social al liberarlos de expectativas como ser el proveedor único o demostrar constantemente fortaleza física y emocional.

Partiendo de este punto, los beneficios no se personifican únicamente en los varones, sino que tienen un beneficio para la colectividad; para las mujeres y la sociedad, las masculinidades positivas contribuyen a la reducción de la violencia de género al fomentar relaciones no violentas e igualitarias, disminuyendo el riesgo de abusos y agresiones. Generan mayor equidad en el hogar al equilibrar las cargas familiares cuando los hombres se involucran en las tareas del hogar y la crianza. Transforman la sociedad al promover una cultura inclusiva que combate desigualdades y beneficia tanto a hombres como a mujeres. Asimismo, fortalecen las comunidades al favorecer la creación de redes solidarias y participativas.

Sin embargo, existen retos para implementar las masculinidades positivas, como la necesidad de educación y sensibilización desde la infancia para enseñar valores como la igualdad y la empatía. Es necesario desaprender patrones culturales, ya que muchas sociedades todavía valoran y premian comportamientos machistas, lo que dificulta el cambio de paradigma que tanto necesitamos.

El estigma social, evidentemente, juega un papel importante, ya que los hombres que adoptan actitudes más sensibles o igualitarias pueden recibir críticas o burlas. Con base en ello, se requiere el apoyo de políticas públicas que incluyan programas educativos, campañas de concienciación y espacios de reflexión para promover estas nuevas masculinidades.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Las masculinidades positivas son una respuesta al desafío de construir un mundo más igualitario y justo. Benefician no solo a los hombres, al liberarles de roles opresivos y perjudiciales, sino también a las mujeres y a toda la sociedad. Este cambio requiere un esfuerzo colectivo, desde la educación hasta las políticas públicas, para transformar los paradigmas tradicionales y fomentar relaciones humanas más respetuosas y equilibradas.

En merito de lo antes expuesto, desde el GPPRD consideramos pertinente que, siendo la educación la base que consolida la forma en la que las personas se relacionan unas con otras, es fundamental introducir esquemas que permitan el desarrollo de masculinidades positivas.

En el marco de los 16 días de activismo contra la Violencia de Género, coincidimos que los hombres pueden y deben tener un papel importante en materia de sensibilización y de visibilización respecto al tema, por ello, proponemos una reforma en la Ley de Educación del Estado de México con la intención de reconocer a las masculinidades positivas como la expresión constructiva que promueve la corresponsabilidad, la empatía, la igualdad de trato, el respeto a la dignidad y rechaza el sexismo, misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Partiendo de este punto, planteamos que los servicios educativos fomenten la adopción de masculinidades positivas con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que nos relacionamos, comunicamos y el impacto que el machismo y misoginia tiene en el ejercicio de la violencia, sobre todo en perjuicio de la niñez y las mujeres, esperando que el presente producto legislativo sea estudiado y aprobado en sus términos en beneficio de las mujeres y niñas mexiquenses.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a XVI. ...

XVII. Masculinidades positivas: expresión constructiva que promueve la corresponsabilidad, la empatía, la igualdad de trato, el respeto a la dignidad y rechaza el sexismo, misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Artículo 9. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

I. a V. ...

VI. Fomentar la adopción de masculinidades positivas con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que nos relacionamos, comunicamos y el impacto que el machismo y misoginia tiene en el ejercicio de la violencia, sobre todo en perjuicio de la niñez y las mujeres.

Artículo 12. La educación impartida en el Estado de México, sus organismos descentralizados y particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los fines que establece el párrafo cuarto del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley General, los cuales son:

I a II. ...

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, masculinidades positivas y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos,



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IV. a X. ...

Artículo 90. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar, **especialmente aquella que se promueve en contra de las niñas y mujeres.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ____ días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.